

de San Celoni; una para conexión a bloque generador de la central térmica y otra para su conexión al devanado correspondiente del autotransformador señalado. Todos estos circuitos estarán protegidos por sendos interruptores automáticos, de pequeño volumen, de aceite, para 2.000 A. de intensidad nominal y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Un embarrado sencillo, prevista su ampliación a dobles barras, se equipará para una tensión de 110 kilovoltios; se compondrá de las posiciones siguientes: Dos para líneas a Llavorsi; dos para líneas a Vich; una para transformador de arranque de la central térmica y otra para su conexión a la salida a 110 KV., del autotransformador, cuya descripción se hace al principio de la presente autorización. Cada posición de este embarrado se protegerá por medio de un interruptor automático de pequeño volumen, de aceite, de 1.250 A. de intensidad nominal y 4.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Se construirá un edificio destinado a albergar el cuadro de control y mando, batería de acumuladores y otros servicios. Se completará la instalación montando los elementos precisos para seguridad, medida, maniobra y diversos equipos de servicios auxiliares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que, para concesión de prórogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

28316 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 453/1976, promovido por «C. R. Bard, Inc.», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 453/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. R. Bard, Inc.», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1975, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1979 por la citada Audiencia sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por «C. R. Bard Inc.» Entidad Norteamericana contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dos de abril de mil novecientos setenta y cinco y cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, desestimatorias de sendos recursos de reposición, que denegaron la inscripción a favor de la recurrente de las marcas números seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuatro y seiscientos treinta y cinco mil setecientos cinco, ambas de denominación «Vigilon», debemos declararlas y las declaramos no ajustadas a Derecho, declarando, en su lugar, el derecho de la recurrente a la inscripción de dichas marcas. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28317 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con

domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7, línea a C. T. «Berrocal», en término municipal de Mérida.

Final: C. T. «Berrocal», en Mérida.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,662.

Tensión de servicio: 20 KV., 1.ª etapa a 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Carretera Alange, apoyo número 7 de la línea a C. T. «Berrocal», en término municipal de Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector cambiando apoyos y conductor de la misma línea ya existente, instalando un nuevo C. T.

Presupuesto: 1.467.477 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.786/9.818.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, José Antonio Carbonell Molina.—6.557-14.

28318 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, número 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Rehoya», en Berlanga.

Final: C. T. «Fábrica Vieja».

Tipo: Aérea, circuito simple en la circunvalación doble en la entrada y salida al C. T. número 1.

Longitud en kilómetros: 3,512.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa, a 15 KV., desde centro transformador «Rehoya» hasta C. T. I, a 3 KV., desde centro transformador I hasta C. T. «Fábrica Vieja»).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.